



**EL PRESIDENTE LUIS ABINADER
PROMULGA LEY DE FOMENTO A LA
COLOCACIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE VALORES DE
OFERTA PÚBLICA**

**SENADO APRUEBA DE URGENCIA LEY
DE FOMENTO A LA COLOCACIÓN DE
VALORES DE OFERTA PÚBLICA EN EL
MERCADO DE VALORES**

**PARTICIPACIÓN DEL
SUPERINTENDENTE EN EL EVENTO
“ALIANZA ESTRATÉGICA” ENTRE : LA
BOLSA DE VALORES, LA SIMV Y LA
BOLSA DE SANTIAGO**

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO
DE VALORES AUTORIZA OFERTA
PÚBLICA A ALPHA SOCIEDAD DE
VALORES Y A LA ASOCIACIÓN
POPULAR DE AHORROS Y
PRÉSTAMOS.**

Equipo Editorial

Valentín Sánchez

Director de la Dirección de Comunicación

Yudelca Matías

Encargada Sección de Relaciones Públicas

Solange Pérez Mella

Katherine Medina

Coordinadoras de Contenido y Diseño

Aurelis Cardenas

Griselda López

Colaboradoras

Novena edición Boletín Informativo

Julio-Agosto-Septiembre 2021

Publicación trimestral realizada por el Departamento de Comunicaciones.

 SIMVDO

 SIMVRD

 SIMVRDO

 SIMVRD



CONTENIDO



- 4 SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES AUTORIZA OFERTA PÚBLICA A ALPHA SOCIEDAD DE VALORES Y A LA ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS.
- 7 REGULADORES Y EMPRESARIOS OPINAN SOBRE EL PROYECTO DE LEY FOMENTO A LA COLOCACIÓN DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA
- 8 SENADO APRUEBA DE URGENCIA LEY DE FOMENTO A LA COLOCACIÓN DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA EN EL MERCADO DE VALORES
- 10 PROYECTO DE LEY DE FOMENTO A LA COLOCACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA EN EL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
- 11 EL PRESIDENTE LUIS ABINADER PROMULGÓ LA LEY DE FOMENTO A LA COLOCACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VALORES
- 34 VALDEZ ALBIZU CONFIRMA AVANCES FIRMES HACIA LA CREACIÓN DE UN 'HUB' DE INNOVACIÓN FINANCIERA EN RD, ANTES DE CONCLUIR 2021

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES AUTORIZA OFERTA PÚBLICA A ALPHA SOCIEDAD DE VALORES Y A LA ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS.

La Superintendencia del Mercado de Valores, autorizó dos ofertas públicas de valores de renta fija. Una de ellas corresponde a la oferta pública de valores de renta fija denominados “Bonos Corporativos” por un monto de hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos (DOP 1,000,000,000.00) a Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa, mientras la segunda se trata de una oferta pública de valores de renta fija denominados “Bonos de Deuda Subordinada” por un monto de hasta Cinco Mil Millones de Pesos Dominicanos (DOP 5,000,000,000.00) a Asociación Popular de Ahorros y Préstamos.

Dentro de las características de los Bonos Corporativos a emitir por Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa se encuentra que contarán con un vencimiento de hasta cinco (5) años, contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión a generarse del programa de emisiones y devengarán una tasa de interés fija anual en pesos dominicanos que se informará en el aviso de colocación primaria correspondiente. De igual manera, los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios al público general, incluyendo a pequeños inversionistas.

Los Bonos Corporativos correspondientes a Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa están calificados A- por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgos. En cuanto al uso de los fondos, el total del monto recaudado mediante el Programa de Emisiones será utilizado para la adquisición de títulos valores.

En lo que respecta a las características de los Bonos de Deuda Subordinada a emitir por Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, cabe señalar que contarán con un vencimiento de diez (10) años, pero no igual o menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión a generarse del programa de emisiones y devengarán una tasa de interés fija o variable anual en pesos dominicanos, que se informará en el aviso de colocación primaria correspondiente. De igual manera, los Bonos de Deuda Subordinada tendrán como destinatarios a personas jurídicas nacionales o extranjeras calificadas como Inversionistas Profesionales definidos conforme a la regulación del mercado de valores, excluyendo las entidades de intermediación financiera locales de manera directa o indirecta y las entidades off-shore a menos que estas últimas sean propiedad de un banco de primera línea.

Los Bonos de Deuda Subordinada correspondientes a Asociación Popular de Ahorros y Préstamos están calificados A+(dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L., Sociedad Calificadora de Riesgos y A por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgos.

Los recursos obtenidos por Asociación Popular de Ahorros y Préstamos de la colocación de los Bonos de Deuda Subordinada será utilizados para incrementar la cartera de créditos, pudiendo ser créditos hipotecarios, comerciales, o de consumo, al igual que para incrementar el portafolio de inversiones de la institución con valores de oferta pública. De igual forma, la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos está facultado para computar los fondos como parte del capital secundario, dentro de los límites permitidos por la Ley Monetaria y Financiera y sus reglamentos.



REUNIÓN CON EJECUTIVOS GRUPO RESERVAS

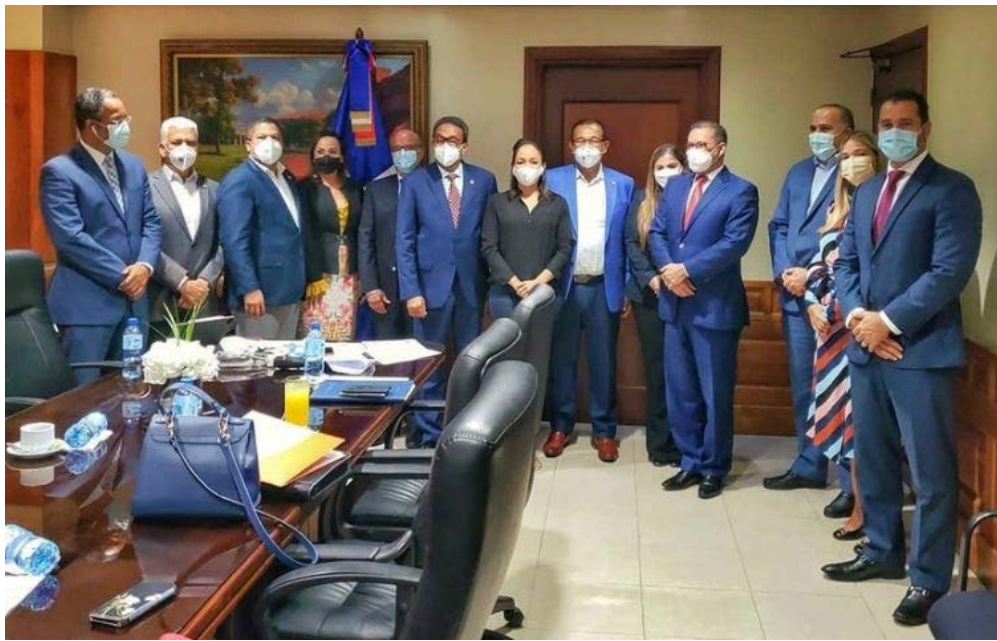
El Superintendente, Gabriel Castro, se reúne con los principales ejecutivos del Grupo Reservas; Flduciaria Reservas e Inversiones Reservas. En dicha reunión se trataron temas relacionados con nuevas ofertas al público en general que apoyen la creación de empleos y el desarrollo de la economía.

REUNIÓN CON LA DIRECTORA DE DIRECTORA DE CODESARROLLO Y VINCULACIÓN DEL VICEMINISTERIO PARA LAS COMUNIDADES DOMINICANAS EN EL EXTERIOR.

La Directora de Codesarrollo y Vinculación del Viceministerio para las Comunidades Dominicanas en el exterior, Sheilly Nuñez, se reúne con el intendente Juan E. Jiménez para dar formal iniciativa al webinar “Conociendo el Mercado de Valores de la República Dominicana”, dirigido a la diáspora dominicana.



PROYECTO DE LEY DE FOMENTO A LA COLOCACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA EN EL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



Se declaró de urgencia y aprobó en dos lecturas consecutivas, el Proyecto de Ley de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana.

REUNIÓN PARA CONOCER EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VENTANILLA EXPRÉS

El Superintendente, Gabriel Castro se reunió con los representantes de SIPEN, Superintendencia de Seguros, Superintendencia de Bancos, Ministerio de la Presidencia y AIRD. Con el objetivo de conocer el desarrollo del proyecto de ventanilla exprés el cual busca simplificar el proceso de autorización de solicitudes.



REGULADORES Y EMPRESARIOS OPINAN SOBRE EL PROYECTO DE LEY FOMENTO A LA COLOCACIÓN DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA



SANTO DOMINGO, RD.- La Comisión Permanente de Hacienda del Senado se reunió para estudiar y analizar el proyecto de Ley de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana, esta iniciativa legislativa fue remitida por el Poder Ejecutivo.

La presidenta de la Comisión de Hacienda, Faride Raful (Distrito Nacional), consideró

esta Ley como trascendental para la República Dominicana, debido a que procura fomentar y desarrollar las ofertas públicas de valores como mecanismos de financiamiento, los emprendimientos y las sociedades comerciales, a fin de contribuir con la dinamización de diversos sectores de la economía nacional.

Señaló que la misma viene a robustecer el Mercado de Valores de la República Dominicana, que destina su instrumento legal desde el año 2017, dando una posibilidad de que haya una mayor inversión.

“Este proyecto también trata de un régimen tributario especial por un plazo de tres años, que busca que el régimen tributario promueva esa inversión de ahorro, a través de instrumentos financieros de oferta pública que se suscriben en el mercado de valores dominicano”, declaró Raful.

La senadora del Distrito Nacional aclaró, además, que para esta Ley se crearon consensos previos por parte de las instituciones y actores del sistema, encabezado por la Superintendencia de Valores, los puestos de bolsa y el Ministerio de Hacienda.

En el encuentro, los senadores escucharon las explicaciones de varios funcionarios del sector financiero nacional, para evaluar dicha propuesta legislativa.

El superintendente, Gabriel Castro, expresó que este proyecto viene a complementar la Ley 249-17 del Mercado de Valores. “Con esta nueva Ley, las empresas podrán financiarse en tasa más baja, sin garantía, con un horizonte más amplio y con un mecanismo de atracción de capital y de generación de empleo para el país”,

Este proyecto de Ley especial es un paso importante para el país, porque contempla incentivos para que las empresas se financien de manera competitiva y profunda.

Los senadores también analizaron la resolución que solicita al presidente de la República, Luis Abinader y al ministro de Hacienda, realizar un levantamiento de todas las empresas que reciben subsidios a los combustibles y que los mismos sean revocados, esta propuesta es del senador por Santiago Rodríguez, Antonio Marte.

En la reunión además de su presidenta Raful, asistieron los senadores Dionis Sánchez (Pedernales); Lic. Ricardo de los Santos (Sánchez Ramírez); Alexis Victoria (María Trinidad Sánchez); Antonio Marte (Santiago Rodríguez); Eddy Nolasco (Valverde); Antonio Taveras Guzmán (Provincia Santo Domingo); y Franklin Peña (San Pedro).

La Comisión de Hacienda del Senado escuchó al superintendente del Mercado de Valores, Gabriel Castro, Claudia Pichardo, directora de Regulación y María Cristina Grullón, asesora externa de la Superintendencia.

Además a Betty Soto, asesora jurídica del Ministerio de la Presidencia; Elianne Vilches, de la Bolsa de Valores de la República Dominicana; Mario Franco, director ejecutivo de la Asociación de Puestos de Bolsa de la República Dominicana, y a José Gior Ariza, socio ejecutivo Investa Capital Partner.

Fuente: El Universal Digital por Ramón Mercedes

SENADO APRUEBA DE URGENCIA LEY DE FOMENTO A LA COLOCACIÓN DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA EN EL MERCADO DE VALORES



El Senado de la República aprobó en dos lecturas consecutivas el proyecto de Ley de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana, iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo.

Faride Raful, presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda del Senado de la República, rindió un informe favorable para que la pieza fuera incluida en el orden del día y declarada de urgencia en dos lecturas consecutivas.

El proyecto fue aprobado por 26 de 27 senadores presentes. Los senadores Dionis Sánchez, de la provincia Pedernales y Alexis Victoria, de María Trinidad Sánchez, defendieron esta iniciativa e informaron que la misma fue conocida y debatida ampliamente por los miembros de la Comisión que tenía a su cargo el estudio.

La pieza tiene por objeto establecer un régimen tributario especial para promover la inversión del ahorro a través de instrumentos financieros de oferta pública, que se suscriban y negocien en el mercado de valores de República Dominicana.

En su artículo primero, el proyecto establece que como resultado de la crisis sanitaria y el nuevo panorama económico mundial, se impone la necesidad de implementar e impulsar instrumentos y herramientas que fomenten e incentiven una mayor participación del sector privado en la recuperación económica, diversificando el acceso al mercado de capitales.

El proyecto de Ley de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana modifica los artículos 330 y 331 de la Ley 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana.

Señala que para fines de aplicación de la exención de los impuestos señalados en el artículo 330, en el caso de los fondos de inversión, la información del patrimonio comprende un periodo de tres años, contando desde la primera emisión de cuotas de dicho fondo de inversión en el Registro del Mercado de Valores, con fines del impuesto sobre transferencia de bienes industrializados y servicio (ITBIS).

Asimismo, con un periodo de seis años, contando a partir de la primera emisión de cuotas de fondo en el Registro de Mercado de Valores, para fines de impuestos sobre transferencia inmobiliaria.

Asimismo, modifica el artículo 331 para permitir un régimen especial en torno al impuesto sobre la emisión de cheques y transferencia electrónicos, gravado para las transferencias de valores que realicen los inversionistas mediante cheques o transferencias electrónicas para suscribir o adquirir valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores.



Fuente: El Caribe

PROYECTO DE LEY DE FOMENTO A LA COLOCACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA EN EL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



El Intendente de la SIMV, Juan Ernesto Jiménez participó en el panel de cierre de #FinTechMarketRD2021 en el cual conversaron sobre el sector financiero dominicano y su rol en la construcción de la Economía Digital, desde la visión de las entidades supervisoras y hacedores de políticas públicas del país.

En el mismo también participaron Enmanuel Cedeño, Subgerente de Regulación e Innovación en la Superintendencia de Bancos y José David Montilla, Viceministro de Agenda Digital en el Ministerio de la Presidencia.



PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE FOMENTO A LA COLOCACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA

Gabriel Castro fue recibido junto a los representantes del Ministerio de la Presidencia, AIRD, APB, Bolsa de Valores, por la Comisión Permanente de Hacienda de Diputados donde les fue presentado el proyecto de Ley de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública.

EL PRESIDENTE LUIS ABINADER PROMULGÓ LA LEY DE FOMENTO A LA COLOCACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VALORES



El presidente Luis Abinader encabezó este miércoles la formalización de un acuerdo de cooperación entre la Bolsa de Valores de la República Dominicana y la Cámara de Comercio de Santiago de Chile, con el propósito de que el mercado de valores dominicano aproveche la experiencia y tecnología de la tercera bolsa de valores más importantes de Latinoamérica.

El acuerdo contempla incentivos, mecanismos transaccionales y la amplitud de acceso a productos y servicios para los agentes económicos del país.

Gabriel Castro González, superintendente de Valores en República Dominicana, calificó el acuerdo como un hito histórico que permitirá absorber las mejores prácticas de la bolsa chilena.

Juan Andrés Camus, presidente de la Bolsa de Santiago de Chile, precisó que de aquí a fines de este año esperan tener lista la renovación tecnológica de los sistemas de Telerenta, Telepregón, Subasta de Órdenes, Remate Holandés, Remate Serializado y Valorizador de RF.

Cuando la Bolsa de República Dominicana lo defina, comenzarán a dar soporte y mantenimiento, una vez que entre en operación este mercado.

Castro González resaltó la fortaleza de los 55 fondos de inversiones de República Dominicana, que administran un patrimonio de más de US\$2,000 millones, equivalentes al 2.5% del Producto Interno Bruto de la nación.

Los funcionarios destacaron la importancia del mercado de capital para seguir financiando la deuda pública, en especial, la del sector eléctrico y las energías renovables.

Ley de fomento a la colocación y comercialización de valores

Durante la ceremonia que se llevó a cabo de manera virtual con los representantes de la bolsa de valores de Santiago de Chile, el consultor jurídico del Poder Ejecutivo dominicano, Antoliano Peralta, anunció la promulgación de la “Ley de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana la cual procura incentivar la comercialización de acciones.



Durante sus primeros tres años de vigencia la normativa exonera a las sociedades cotizadas en bolsa del impuesto del 1% por aumento de capital cuando vayan a emitir acciones nuevas. Asimismo, reduce la tasa de impuesto sobre la renta aplicables a las ganancias de capital generadas por el vendedor de una acción cotizada en bolsa al 15%.

En la pieza previamente aprobada por el Congreso Nacional se elimina la retención del 1% del precio por concepto de anticipo al impuesto sobre la renta aplicable a la potencial ganancia de capital que pudiera generar la venta de acciones, ente otras disposiciones.

PARTICIPACIÓN DEL SUPERINTENDENTE EN EL EVENTO “ALIANZA ESTRATÉGICA” ENTRE : LA BOLSA DE VALORES, LA SIMV Y LA BOLSA DE SANTIAGO



Superintendente del Mercado de Valores, destaca que el Mercado de Valores de la República Dominicana se convertirá en el principal financiador del desarrollo del país , debido a que existe la voluntad política del Señor Presidente de la República Dominicana, Luis Abinader, de apoyar las reformas básicas para el desarrollo del Mercado de Valores y atracción de inversionistas. Contamos un marco normativo robusto que viene a fortalecerse con la aprobación de la nueva Ley para el Fomento de la Colocación de Valores de Oferta Pública.



el Superintendente del Mercado de Valores, Lic. Gabriel Castro, recibió junto al Staff de la SIMV a los representantes de Hencorp Valores, Empresa pionera de la titularización de activos de El Salvador.



Participación del Superintendente de en la presentación del primer Fondo Cerrado de Inversión para el Desarrollo de Viviendas en República Dominicana, que organiza la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Universal, AFI Universal.

SIMV OBTUVO LA RECERTIFICACIÓN ISO 9001:2015



Desde el año 2011 la institución se certificó en la norma ISO-9001:2015, con el objetivo de aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, con la mejora continua de los procesos y servicios.

Santo Domingo, República Dominicana (agosto 2021). En el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, en cumplimiento con el Eje Estratégico III de “Fortalecimiento institucional”, la institución contemplo la recertificación de la norma ISO 9001:2015.

La última Auditoria celebrada el pasado 17 y 18 de marzo, por la Certificadora AENOR Dominicana, culmino exitosamente, otorgándonos de recertificación por 3 años más.

Con esta actividad continuamos con el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), ya que la SIMV se certificó desde el año 2011, y ha cumplido con los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2008, auditados por la Certificadora QMS Global del año 2011 al 2016 y luego con la norma ISO 9001:2015, auditados por la Certificadora AENOR Dominicana del año 2017 hasta la actualidad, ambas firmas internacionales de gran prestigio.

Actualmente contamos con la División de Calidad en la Gestión de la Dirección de Planificación y Desarrollo, que tiene como objetivo coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, teniendo dentro de sus funciones la elaboración del Plan anual de Auditorías Internas y Externas para dar cumplimiento al SGC.

La Superintendencia del Mercado de Valores, recibe por parte de la OG TIC la certificación NORTIC E1:2018 que valida el efectivo cumplimiento de lo establecido en la Norma para la Gestión de las Redes Sociales en los Organismos Gubernamentales.



La Superintendencia del Mercado de Valores, recibe "Certificado del Sistema de Análisis del Cumplimiento de las Normativas Contables (SISACNOC), al cierre de operaciones del año 2020"

La Superintendencia del Mercado de Valores, recibió de parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), el "Certificado del Sistema de Análisis del Cumplimiento de las Normativas Contables (SISACNOC), al cierre de operaciones del año 2020" con el que se le reconoce a la institución haber obtenido un nivel alto en este sistema de análisis del cumplimiento, referente a la operaciones contables del 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2020.

Las informaciones económicas financieras de las instituciones del sector publico Dominicano pasan por un proceso de monitoreo y análisis, semestralmente. De estas, las que alcanzan un nivel de cumplimiento alto, se les concede un certificado de buenas prácticas anualmente, vigente por un periodo de doce (12) meses.

La dirección general de contabilidad gubernamental (DIGECOG), insta a la Superintendencia del Mercado de Valores, a continuar de manera entusiasta con la entrega oportuna y el cumplimiento de la normativas contables vigentes, conforme a los indicadores de medición, alineados a la ley no. 126-01 y las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP).





Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

Ante la creciente propagación en medios de comunicación masivos en plataformas digitales, especialmente con el empleo de redes sociales, de publicidad vinculada al Mercado de Intercambio de Divisas o Foreign Exchange Currency Market (FOREX), y esquemas de inversión que involucran monedas o activos virtuales, la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) sugiere al público en general conocer los riesgos que se derivan de la materialización de operaciones en mercados no regulados o efectuar actividades inherentes al mercado de valores a través de personas físicas o jurídicas que no se encuentren inscritas en el Registro del Mercado de Valores.

En adición, instamos a no actuar sobre estímulos publicitarios en las redes sociales y el internet, salvo que se trate de entidades debidamente registradas, pues podrían constituir ofertas de alto riesgo de pérdida, transacciones que escapen de la protección que otorga el marco jurídico de la República Dominicana e incluso esquemas fraudulentos o contrarios a la ley.

En este orden, se les exhorta a verificar el Registro del Mercado de Valores a través de la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores www.simv.gob.do o solicitar información en nuestras instalaciones, a fin de validar los valores de oferta pública inscritos y las sociedades autorizadas a operar a nivel nacional, para realizar sus inversiones empleando los servicios provistos de entidades debidamente acreditadas.

Por otra parte, instamos al público en general a mantenerse informado sobre las advertencias periódicas efectuadas por este órgano regulador a través de los medios de difusión masiva y, en especial, en sus redes sociales y página web. Asimismo, se invita a implementar las medidas adicionales que en nuestras publicaciones precisamos con la intención de evitar fraudes financieros, tales como:

- a) Desconfiar cuando se presenten señales de alerta como, llamadas o correos inesperados; presión para que realice una inversión de inmediato; esquemas piramidales en los que le soliciten captar clientes; y sociedades con domicilio en el exterior que no poseen ninguna representación en el país;
- b) Tener cautela con el ofrecimiento de inversiones a través de las redes sociales;
- c) Desconfiar de promesas de alta rentabilidad;
- d) Si le colocan trabas para devolverle su dinero, se propone no continuar realizando aportaciones; y
- e) Poner en conocimiento a la Superintendencia del Mercado de Valores cualquier incidente sospechoso de fraude, a la mayor brevedad posible.



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Referencia del Procedimiento: SIV-CCC-LPN-2021-0001

La Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) en cumplimiento de las disposiciones de La Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **adquisición de equipos informáticos y plataforma de almacenamiento y procesamiento hiperconvergente centralizado de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana**. La entrega de los bienes y servicios se realizará según se indica en la Especificaciones Técnicas.

Los interesados en retirar el Pliego de Condiciones Específicas deberán dirigirse a las instalaciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, en la Av. Cesar Nicolás Penson No. 66, Gascue en el horario de 8:30 am a 4:00 pm de lunes a viernes, desde el **día tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)**, o descargarlo de la página Web de la institución www.simv.gob.do o del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gob.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas. El Pliego de Condiciones Específicas está disponible de manera gratuita.

Las propuestas podrán ser presentadas en formato digital o física, el día **lunes veinte (20) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) hasta las 11:00 a.m.**, de conformidad con lo siguiente:

1. Las propuestas en formato digital serán a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado dominicano;
2. Las propuestas físicas serán recibidas en sobres sellados en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Recepción de Ofertas Económicas, en un salón pendiente de asignación de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Recepción de Ofertas Económicas, se realizará también en línea (online), a través de la plataforma Microsoft Teams, en presencia de Notario Público, el día **lunes veinte (20) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), hasta las 11:00 a.m.** Los interesados en participar en los actos públicos deberán indicar su correo electrónico en la carta de manifestación de interés que deberá ser remitida a los correos electrónicos: comprascontrataciones@simv.gob.do, c.almanzar@simv.gob.do y b.delacruz@simv.gob.do.

Los oferentes presentarán su oferta en moneda nacional (Pesos Dominicanos).

Todos los interesados deberán registrarse en el **Registro de Proveedores del Estado** administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estar al día en el pago de sus obligaciones fiscales y de la seguridad social. Los requerimientos para estas inscripciones están contenidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

Lic. Gabriel Castro

Superintendente del Mercado de Valores



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

Informa al público en general

La Superintendencia del Mercado de Valores informa que, mediante la Segunda Resolución de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV, el Consejo Nacional del Mercado de Valores aprobó la modificación al Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, cuyo objeto es, mejorar la redacción para facilitar su comprensión e interpretación, introducir necesarias precisiones en el fondo de inversión cerrado de desarrollo, extender el plazo de adecuación a la política de inversión y a su política de diversificación de fondos particulares e incorporar aclaraciones relativas a las suscripciones de cuotas a través de los medios electrónicos; entre otras.

La Resolución citada se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores a través del siguiente enlace:<https://simv.gob.do/resoluciones/>



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

La Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana informa a los participantes del mercado de valores y al público en general, que se encuentra disponible para consulta pública el Proyecto de modificación del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de Intermediarios de Valores (en lo adelante, el “Proyecto”). El mismo se encuentra en la página web de nuestra institución www.simv.gob.do, para fines de consulta accediendo a través del siguiente enlace: <http://www.simv.gob.do/marco-legal/normas-en-consulta/>.

Las observaciones serán recibidas por la Superintendencia del Mercado de Valores a través del siguiente correo electrónico: normas@simv.gob.do o físicamente mediante depósito de los comentarios ante este órgano regulador, haciendo uso del formulario disponible en nuestra página web para dichos fines, desde el veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) hasta el jueves (26) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 p.m.), inclusive.

El Proyecto tiene por objeto establecer las políticas contables y plan de cuentas aplicables a los Intermediarios de Valores, de conformidad con la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, promulgada el diecinueve (19) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) y el Reglamento para los Intermediarios de Valores dictado mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2019-21-MV, de fecha trece (13) de agosto del dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04 y el Decreto núm. 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, la Superintendencia del Mercado de Valores estará recibiendo observaciones y comentarios al Proyecto.



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

La Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana informa a los participantes del mercado de valores y al público en general, que se encuentra disponible para consulta pública el Proyecto de Resolución que regula los sistemas de grabación de llamadas y operaciones realizadas por los Intermediarios de Valores y Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (en lo adelante, el "Proyecto"). El mismo se encuentra en la página web de nuestra institución www.simv.gob.do, para fines de consulta accediendo a través del siguiente enlace: <http://www.simv.gob.do/marco-legal/normas-en-consulta/>.

Las observaciones serán recibidas por la Superintendencia del Mercado de Valores a través del siguiente correo electrónico: normas@simv.gob.do o físicamente mediante depósito de los comentarios ante este órgano regulador, haciendo uso del formulario disponible en nuestra página web para dichos fines, desde el jueves veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) hasta el viernes (1ero.) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 p.m.), inclusive.

El proyecto tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones mínimas con la que deberán contar los sistemas de grabación de llamadas y operaciones de los intermediarios de valores y sociedades administradoras de fondos de inversión para la recepción de órdenes y pacto de transacciones con los clientes, de conformidad a lo establecido en la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión dictado mediante la Resolución Única del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2019-28-MV, de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) y el Reglamento para los Intermediarios de Valores dictado mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2019-21-MV, de fecha trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04 y el Decreto núm. 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, la Superintendencia del Mercado de Valores estará recibiendo observaciones y comentarios al Proyecto.

Superintendencia del Mercado Valores.

Ave. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809. 221. 4433 Fax.: 809.686.1854

www.simv.gob.do





Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

La Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana informa a los participantes del mercado de valores y al público en general, que se encuentra disponible para consulta pública el Proyecto de Resolución para la acreditación de los Promotores de Inversión (en lo adelante, el "Proyecto"). El mismo se encuentra en la página web de nuestra institución www.simv.gob.do, para fines de consulta accediendo a través del siguiente enlace: <http://www.simv.gob.do/marco-legal/normas-en-consulta/>.

Las observaciones serán recibidas por la Superintendencia del Mercado de Valores a través del siguiente correo electrónico: normas@simv.gob.do o físicamente mediante depósito de los comentarios ante este órgano regulador, haciendo uso del formulario disponible en nuestra página web para dichos fines, desde el jueves cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) hasta el viernes diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 p.m.), inclusive.

El Proyecto tiene por objeto establecer los requisitos a los que deberán sujetarse las personas físicas y jurídicas que deseen optar por la condición de promotor de inversión para operar e inscribirse como tales en el Registro del Mercado de Valores.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública y el Decreto núm. 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, la Superintendencia del Mercado de Valores estará recibiendo observaciones y comentarios al Proyecto.

Superintendencia del Mercado Valores.

Ave. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809. 221. 4433 Fax.: 809.686.1854

www.simv.gob.do



Ley núm. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana

La Superintendencia del Mercado de Valores informa al público en general y a las sociedades anónimas que, potencialmente, deseen incursionar en el mercado de valores dominicano mediante la oferta pública de sus acciones conforme se encuentra establecido en la Ley núm. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana que fue promulgada en fecha seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Dicha Ley núm. 163-21 tiene por objeto el fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana a través de la creación de distintos incentivos al emisor y al público inversionista; los cuales consisten en:

- a) Exención temporal por tres (3) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley, de impuestos al aumento de capital realizado por sociedades cotizadas mediante oferta pública de acciones;
- b) Disminución temporal por tres (3) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley, de la tasa del impuesto sobre las ganancias de capital al vendedor de las acciones inscritas en el Registro del Mercado de Valores que se suscriban o negocien en el mercado de valores y sean parte de una oferta pública, la cual será de un 15%;
- c) Establecimiento de un régimen especial de responsabilidad para los adquirientes de las acciones inscritas en el Registro del Mercado de Valores que se suscriban o negocien en el mercado de valores y sean parte de una oferta pública; y,
- d) Competencia otorgada al Consejo Nacional del Mercado de Valores para conceder tratamientos regulatorios diferenciados temporales por tres (3) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 7) del artículo 216; artículo 217; numeral 3) del artículo 219; artículos 224 y 225 y el párrafo del artículo 226 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana.

Las disposiciones citadas anteriormente complementan el marco regulatorio vigente para las ofertas públicas de acciones en el mercado de valores dominicano establecido por la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el Reglamento de Oferta Pública aprobado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante su Resolución Única de fecha quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y la Circular que establece los modelos de documentación legal requerida en las solicitudes de autorización e inscripción de Oferta Pública en el Registro de Mercado de Valores aprobada por el Superintendente del Mercado de Valores el siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, la Superintendencia informa a todos los interesados que podrán formular sus consultas mediante depósito de comunicación motivada en el domicilio de la Superintendencia del Mercado de Valores o de manera digital a través del correo electrónico: registrosimv@simv.gob.do. Asimismo, se reitera a todos los interesados que la Superintendencia del Mercado de Valores se encuentra a disposición para orientarlos, apoyarlos y acompañarlos, de ser requerido, ante cualquier duda o aclaración que puedan necesitar sobre los trámites aplicables al proceso.

Las personas interesadas pueden acceder a la base legal del mercado de valores de la República Dominicana a través de la página web de la Superintendencia: www.simv.gob.do/normativas

Superintendencia del Mercado Valores

Ave. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana
 Tel.: 809. 221. 4433 Fax.: 809.686.1854

www.simv.gob.do





Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

La Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana informa a los participantes del mercado de valores y al público en general, que se encuentra disponible para consulta pública el Proyecto de Resolución que establece las disposiciones para la elaboración y determinación del informe del perfil del inversionista (en lo adelante, el "Proyecto"). El mismo se encuentra en la página web de nuestra institución www.simv.gob.do, para fines de consulta accediendo a través del siguiente enlace: <http://www.simv.gob.do/marco-legal/normas-en-consulta/>.

Las observaciones serán recibidas por la Superintendencia del Mercado de Valores a través del siguiente correo electrónico: normas@simv.gob.do o físicamente mediante depósito de los comentarios ante este órgano regulador, haciendo uso del formulario disponible en nuestra página web para dichos fines, desde el jueves veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) hasta el viernes (1ero.) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 p.m.), inclusive.

El proyecto tiene por objeto establecer los requisitos y el contenido mínimo con el que deberán contar las evaluaciones, determinaciones e informes respecto al perfil de los inversionistas que deseen realizar inversiones en el mercado de valores dominicano, de conformidad a lo establecido en la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04 y el Decreto núm. 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, la Superintendencia del Mercado de Valores estará recibiendo observaciones y comentarios al Proyecto.

Superintendencia del Mercado Valores.

Ave. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809. 221. 4433 Fax.: 809.686.1854

www.simv.gob.do



IMPACTO SOCIAL DE LA SIMV



La SIMV se une a la campaña Tapitas x Quimio, luchando juntos por una vida libre de cáncer y al mismo tiempo colaborando con la protección del medio ambiente. En el día de hoy se hizo la primera entrega de tapitas y continuaremos recolectado.



La SIMV continúa su programa de reciclaje de papel, en alianza con Moldeados Dominicanos S.A., durante el tercer trimestre del año y de esta forma seguir con los aportes para la protección del medio ambiente.

EMPRESAS YA PUEDEN INICIAR OFERTA PÚBLICA DE SUS ACCIONES EN REPÚBLICA DOMINICANA

“Te puedo anunciar que ya en este mes, quizás, la próxima semana, ya esté la primera empresa con el primer prospecto para la Superintendencia estudiar y aprobar la primera oferta pública de acciones del país”, expresó el funcionario.

Informó al público en general y a las sociedades anónimas que, potencialmente, deseen incursionar en el mercado de valores dominicano mediante la oferta pública de sus acciones conforme se encuentra establecido en la Ley número 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana que fue promulgada en fecha seis de agosto de 2021, que está todo listo.

“Anunciamos a todos los interesados que la Superintendencia tiene todo listo a través de sus reglamentos de oferta pública, pero en adición a eso, la Superintendencia está dispuesta a orientar y acompañar todas aquellas empresas que quieran participar, que quieran salir al mercado con acciones, que es un elemento novedoso en el país y que pone el mercado de capital de nuestro país en otra dimensión”, expresó Castro.

La SIMV explica que la ley 163-21 tiene por objeto el fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública en el mercado de valores a través de la creación de distintos incentivos al emisor y al público inversionista; los cuales

consisten en: exención temporal por tres años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley, de impuestos al aumento de capital realizado por sociedades cotizadas mediante oferta pública de acciones.



Además, disminución temporal por tres años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley, de la tasa del impuesto sobre las ganancias de capital al vendedor de las acciones inscritas en el Registro del Mercado de Valores que se suscriban o negocien en el mercado de valores y sean parte de una oferta pública, la cual será de un 15 %.

Asimismo, establecimiento de un régimen especial de responsabilidad para los adquirientes de las acciones inscritas en el Registro del Mercado de Valores que se suscriban o negocien en el mercado de valores y sean parte de una oferta pública; y, competencia otorgada al Consejo Nacional del Mercado de Valores para conceder tratamientos regulatorios diferen-

-ciados temporales por tres años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 7) del artículo 216; artículo 217; numeral 3) del artículo 219; artículos 224 y 225 y el párrafo del artículo 226 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana.

El director ejecutivo de la Asociación de Puestos de Bolsa de la República Dominicana (APB), Mario A. Franco, indicó a Diario Libre que la ley 163-21 resuelve todos los obstáculos que tenía el sector para que las empresas puedan emitir acciones.

Agregó que se ha estado reuniendo con representantes del sector empresarial como el Consejo Nacional de la Empresa Privada (Conep), a quienes les ha presentado los temas que resuelve la ley.

“Informándole que no hay nada pendiente, que lo que queremos es que comiencen a emitir”, indicó el ejecutivo.

El Consejo del Mercado de Valores aprobó el Reglamento de Oferta Pública el 29 de octubre 2019. En su momento la APB consideró que el Reglamento de Oferta Pública es una pieza fundamental para el acceso al mercado de valores y aprovechar las oportunidades de financiamiento que el mismo ofrece. Este reglamento forma parte de los 16 establecidos para la aplicación de la Ley 249-17, que regula el mercado de valores de la República Dominicana. De ese conjunto de reglamentos 11 ya están listos.

“Faltan cinco, pero con los 11 que ya tenemos podemos perfectamente tirar para adelante. Esa nueva ley lo que dice, básicamente, es que en lo que se prepara un nuevo reglamento, el reglamento viejo sigue en aplicación, o sea, no es que no hay un régimen claro, lo hay ya”, precisó Franco.



Entre los aprobados están: Reglamento de Gobierno Corporativo; Reglamento de Oferta Pública; Reglamento Interno del Consejo Nacional del Mercado de Valores; Reglamento de tarifas por concepto de regulación y por los servicios de la Superintendencia; Reglamento que regula la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de construcción masiva en el mercado de valores dominicano.

Además, Reglamento para establecer y operar el Mercado OTC y Sistemas de Registros de Operaciones sobre Valores; Reglamento de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión; Reglamento para establecer y operar Mecanismos Centralizados de Negociación.

También, Reglamento para los Depósitos Centralizados de Valores y Sistemas de Compensación y Liquidación de Valores y el Reglamento para los Intermediarios de Valores.

El superintendente del Mercado de Valores explicó, además, que en la República Dominicana existe una ley (249-17) que se hizo en base a los principios de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO), que es el organismo que agrupa a los reguladores del mundo.

“IOSCO tiene unos 34 principios, esa ley está ajustada a esos cánones”, subrayó.

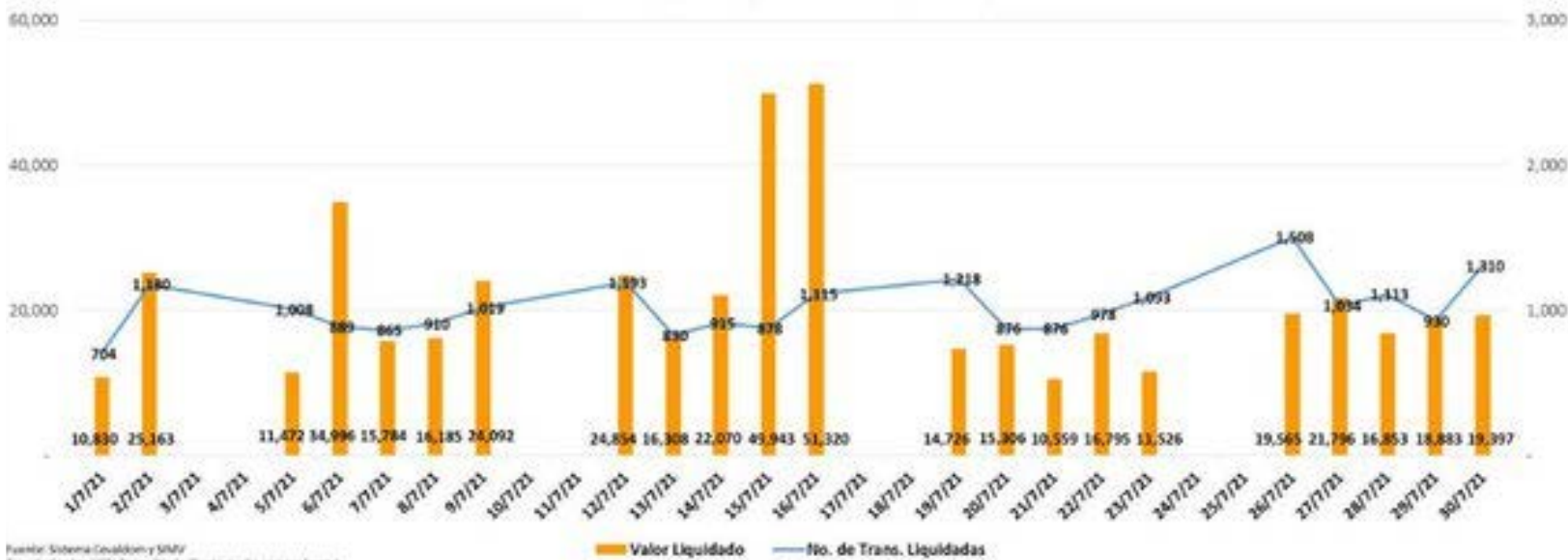
El funcionario aseguró que como autoridades han ido construyendo un mercado de capitales que tiene una gran potencialidad para financiar a las empresas y al Estado dominicano.

Fuente: Joaquín Caraballo, Diario Libre



Liquidaciones Diarias en el Mercado de Valores de RD Julio 2021

Valor Liquidado Expresado en DOP (millones)

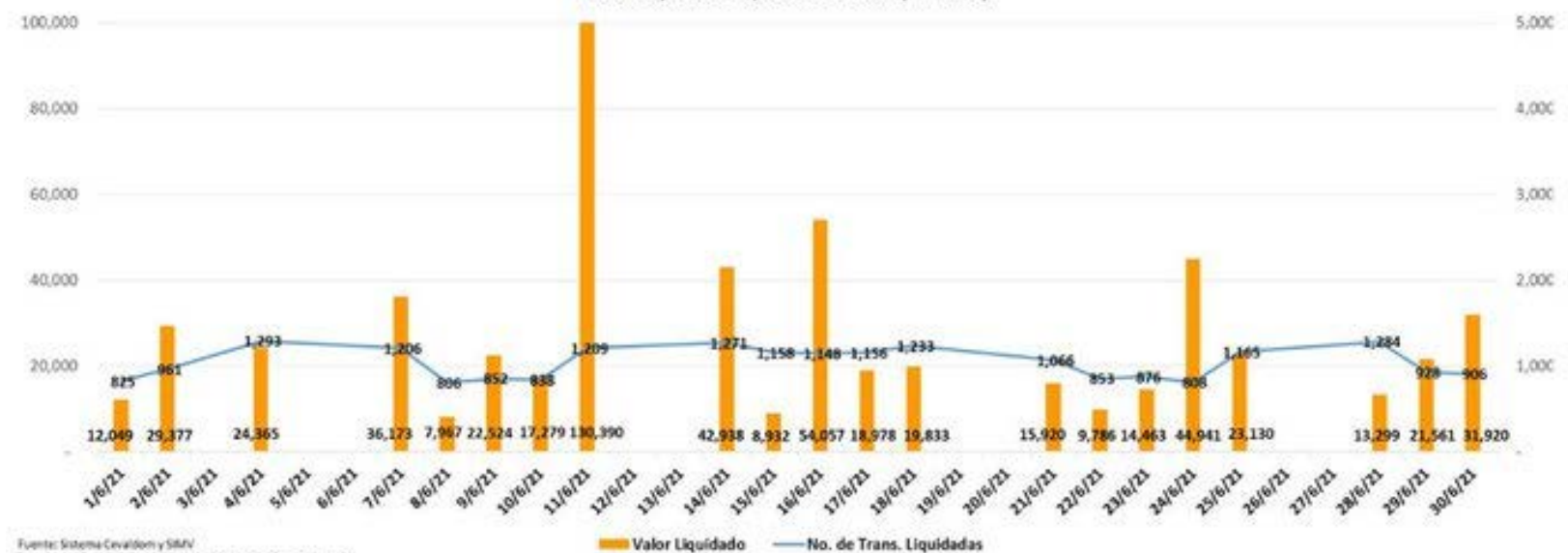


Fuente: Sistema Cevallón y SIMV
Tasa de Cambio USD/ Prom. Diario (Punto medio compra/venta)



Liquidaciones Diarias en el Mercado de Valores de RD Junio 2021

Valor Liquidado Expresado en DOP (millones)



Fuente: Sistema Cevallón y SIMV
Tasa de Cambio USD/ Prom. Diario (Punto medio compra/venta)



No. de Cuentas y Titulares Registrados en Cevaldom (Enero-Junio 2021)

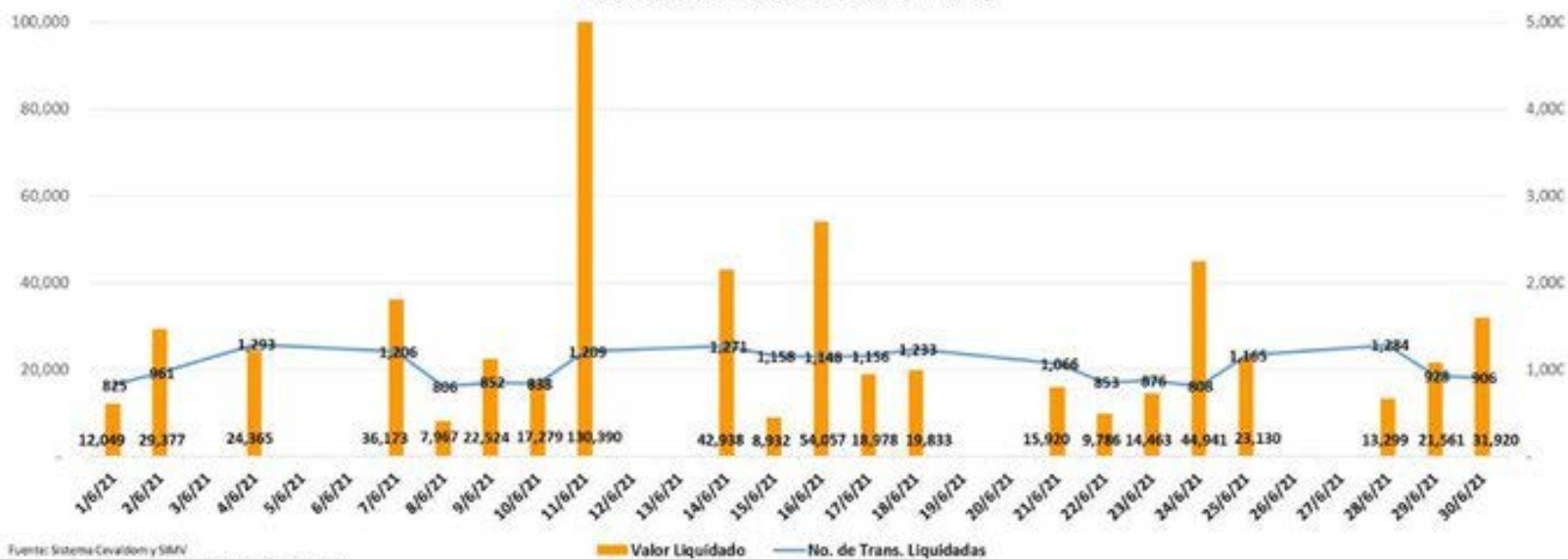


Fuente: Sistema Cevaldom y SIMV

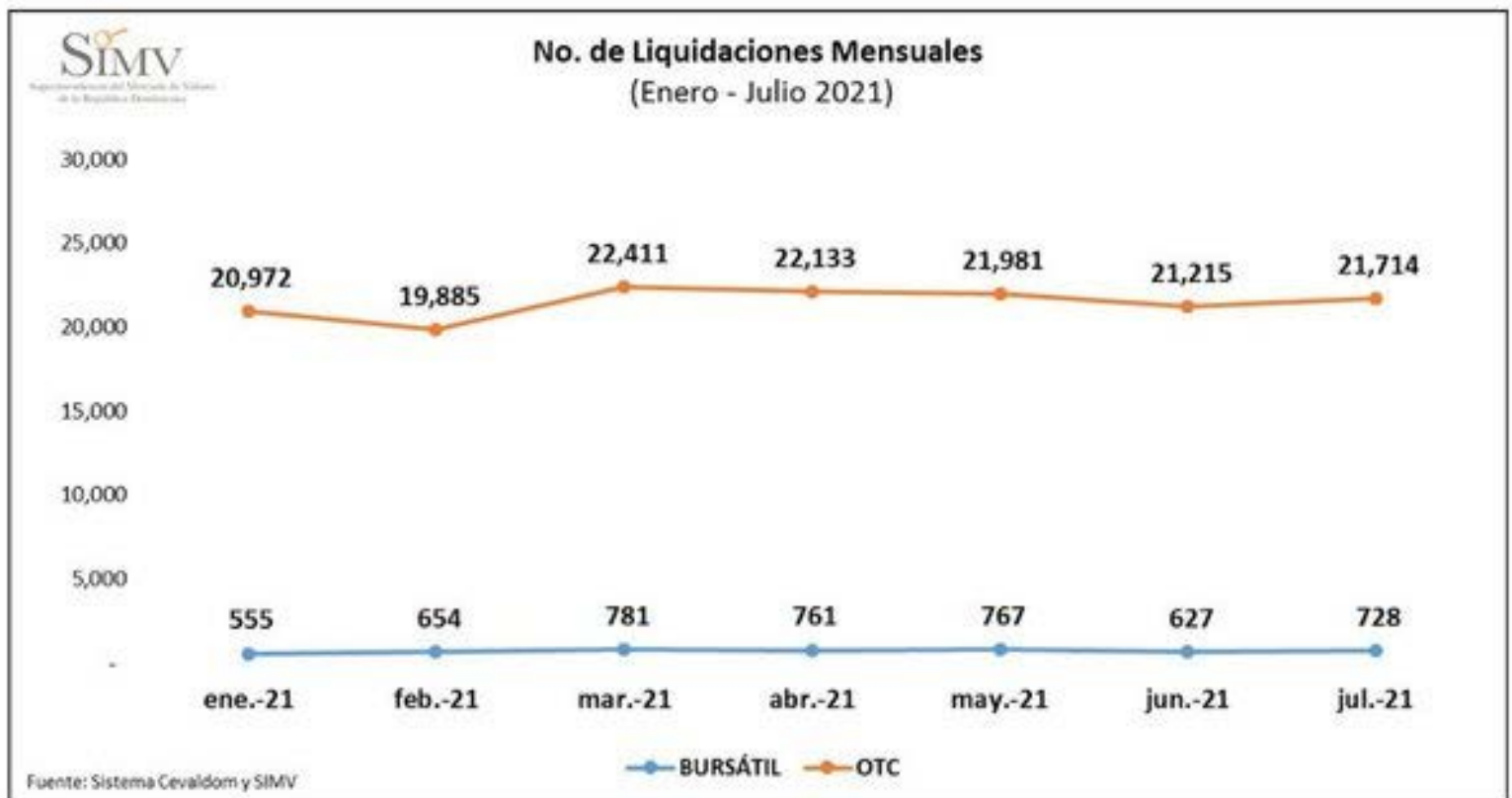


Liquidaciones Diarias en el Mercado de Valores de RD Junio 2021

Valor Liquidado Expresado en DOP (millones)



Fuente: Sistema Cevaldom y SIMV
Tasa de Cambio USD. Prom. Diario (Punto medio compra/venta)



LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES AUTORIZA A BANESCO BANCO MÚLTIPLE, S.A. LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE RENTA FIJA “BONOS DE DEUDA SUBORDINADA”



El 06 de septiembre de 2021, la Superintendencia del Mercado de Valores autorizó la oferta pública de valores de renta fija denominados “Bonos de Deuda Subordinada” por un monto de hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000,000,000.00) a Banesco Banco Múltiple, S.A.

Dentro de las características de los Bonos de Deuda Subordinada a emitir por Banesco Banco Múltiple, S.A., se encuentra que contarán con un vencimiento de hasta diez (10) años, pero no igual o menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión a generarse del programa de emisiones y devengarán una tasa de interés fija o variable anual en pesos dominicanos, que se informará en el aviso de colocación primaria correspondiente. De igual manera, los Bonos de Deuda Subordinada tendrán como destinatarios a personas jurídicas nacionales o extranjeras calificadas como Inversionistas Profesionales

definidos conforme a la regulación del mercado de valores, excluyendo personas físicas. Los bonos no podrán ser adquiridos por entidades de intermediación financiera locales o entidades off-shore, a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea conforme a la regulación aplicable al emisor.

De igual manera, los Bonos de Deuda Subordinada y su Emisor han sido calificados A (dom) y A+ (dom), respectivamente, por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos.

En cuanto al uso de los fondos a utilizar por parte de BANESCO con los recursos captados mediante la colocación del Programa de Emisiones podrán ser destinados para capital de trabajo, afectando las cuentas de fondos disponibles, inversiones y cartera de créditos, en los segmentos estratégicos de la entidad, destacándose la cartera comercial, consumo e hipotecaria; quedando excluida la adquisición de activos, así como el uso de estos fondos para repartición de dividendos. De igual forma, el Emisor está facultado para computar los fondos como parte del capital secundario, dentro de los límites permitidos por la Ley Monetaria y Financiera y sus reglamentos.

Finalmente, les invitamos a visitar la sección de Registro del Mercado de Valores de nuestra página web www.simv.gob.do para mayor información de la presente oferta pública y su emisor.

Valdez Albizu confirma avances firmes hacia la creación de un 'hub' de innovación financiera en RD, antes de concluir 2021



Santo Domingo. República Dominicana.-

El gobernador del Banco Central de la República Dominicana (BCRD), Héctor Valdez Albizu, mantuvo una reunión de trabajo virtual con el superintendente de Bancos, Alejandro Fernández W.; el superintendente del Mercado de Valores, Gabriel Castro; la superintendente de Seguros, Josefa Castillo; la directora de inversiones de la Superintendencia de Pensiones, Arianny Pérez; el especialista líder designado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Diego Herrera y el consultor Werner Bijkerk; en la que expusieron los avances realizados y los siguientes pasos programados para el proyecto de creación de un 'hub' de innovación financiera en la República Dominicana.

Durante el encuentro, organizado y coordinado por el BCRD, Valdez Albizu expresó que “estamos trabajando de la mano del BID para la creación de un 'hub' que permitirá que nuevos productos y servicios financieros, ofrecidos por las entidades reguladas y por otras empresas de tecnología financiera (FINTECH), incursionen en el mercado después de ser analizados, probados y evaluados en un ambiente controlado, previo a su proceso formal de aprobación y puesta en operación”

El gobernador manifestó que “estos ‘hubs’ de innovación han demostrado ser una plataforma muy útil de intercambio de información y experiencias, que sirve tanto al regulador como a los regulados para impulsar juntos emprendimientos novedosos que redunden en beneficio de la población, así como mejorar la inclusión financiera y el acceso equitativo a los servicios financieros”.

Asimismo, valoró como muy positivo que el Banco Central y las cuatro superintendencias estén trabajando en equipo, junto a los expertos del BID, proporcionando estudios iniciales y documentos necesarios para crear un ‘hub’ que se conformará como un modelo regional para la innovación financiera.

Con respecto a la consecución del proyecto, Valdez Albizu afirmó que “esperamos que antes de que termine el año 2021 se ponga en marcha esta iniciativa de innovación”.

De su lado, el señor Diego Herrera del BID, destacó que el ‘hub’, además de ofrecer a los reguladores y supervisores información sobre el marco regulatorio, estudios y data para entender el desarrollo del mercado, también brindará a los empresarios información y respuestas a sus consultas, así como un espacio para reuniones personales y guías de actuación.

Destacó que los siguientes pasos para la realización del proyecto son culminar su fase preparatoria, con la aprobación definitiva y la realización de trámites de organización práctica, seguido de un lanzamiento público.

Los elementos esenciales para el funcionamiento del ‘hub’ son su personal especializado, una plataforma electrónica de elevado nivel tecnológico, la disposición en excelentes condiciones del espacio físico, la infraestructura de comunicación y los preceptos para una eficiente gobernanza.

Durante el encuentro, el gobernador Valdez Albizu estuvo acompañado por la vicegobernadora Clarissa de la Rocha de Torres, el subgerente políticas monetaria, cambiaria y financiera Joel Tejeda, la subgerente de innovación y tecnología Fabiola Herrera y el director del departamento de Sistemas de Pagos Ángel González.



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana



SIMVRDO



SIMVDO



SIMVRDO



SIMVRDO